



CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLATOMULCO DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA COORDINACIÓN DE CONTROL, VIGILANCIA Y NORMATIVIDAD

NOMBRE:		TRÁMITE	X	SERVICIO
Solicitud de Dictamen de Factibilidad Ambiental				
DESCRIPCIÓN:				
La factibilidad ambiental es el documento para verificar que el lugar donde se encuentre el establecimiento cumpla con la normatividad ambiental requerida por la emisión de contaminantes al aire, agua y suelo.				
FUNDAMENTO LEGAL:		<p>Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 8 fracciones III, IV, VI, VII, XII y XIV del Título Primero Disposiciones Generales Capítulo II Distribución de Competencias y Coordinación; 109 BIS Título Cuarto Protección al Ambiente Capítulo I Disposiciones Generales; 112 y 113 del Capítulo II Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 119 BIS del Capítulo III Prevención y Control de la Contaminación del Agua y de los Ecosistemas Acuáticos; 137 del Capítulo IV Prevención y Control de la Contaminación del Suelo.</p> <p>Código de la Biodiversidad del Estado de México; Artículos 1.6 fracción IX del Libro Primero Parte General, Título Segundo de las Autoridades Estatales y Municipales; 2.9 fracción XVIII, XIX, XX, XXIII y XXX de Libro Segundo del Equilibrio Ecológico, la Protección al Ambiente y el Fomento al Desarrollo Sostenible, Título Primero Disposiciones Generales Capítulo IV de las Facultades de las Autoridades Municipales; 2.229 del Título Segundo de la Política Ambiental y sus Instrumentos, Capítulo I de las Disposiciones Generales.</p> <p>Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México; Artículos del 20 Bis al 20 Decies del Dictamen de Giro.</p> <p>Bando Municipal vigente; Artículo 224 fracción XXX Título Noveno del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial Capítulo IX de las Atribuciones en Materia de Medio Ambiente.</p>		
DOCUMENTO A OBTENER:		Dictamen de Factibilidad Ambiental.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	
			Ejercicio fiscal vigente.	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO X	DIRECCIÓN WEB:
				No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Por la apertura y/o actualización de la licencia de funcionamiento de un local comercial o unidad económica.		

REQUISITOS:	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:		
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
Formato de solicitud de factibilidad ambiental, el cual será proporcionado por la Dirección de Ecología.	Si	No	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 8vo. Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Título Tercero, Capítulo Primero, Artículo 14.
Identificación oficial.	Si	Si	Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Manual de Procedimientos de la Dirección de Ecología.
Carta poder en caso de solicitarlo un tercero.	Si	No	Artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
Inspección del local comercial o unidad económica.	Si	No aplica	Código de la Biodiversidad del Estado de México; artículo 1.6 fracción IX del Libro Primero, Título Segundo de las Autoridades Estatales y Municipales. y Reglamento Municipal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; artículo 57 del Título Quinto, Capítulo Segundo. de la Preservación y Restauración del Equilibrio Ecológico.



				La Identificación oficial solicitada en original es solo para cotejo, le será devuelta en el mismo momento en que efectúe el trámite. El expediente queda resguardado en el archivo de la oficina durante 6 años, reservando el derecho de protección de datos personales.				
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS		ORIGINAL	COPIA(S)					
Formato de solicitud de factibilidad ambiental, el cual será proporcionado por la Dirección de Ecología.		Si	No	-Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 8vo. Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Título Tercero, Capítulo Primero, Artículo 14.				
Identificación oficial.		Si	Si	-Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo Manual de Procedimientos de la Dirección de Ecología.				
Carta poder en caso de solicitarlo un tercero.		Si	No	-Artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.				
Inspección del local comercial o unidad económica.		Si	No aplica	-Código de la Biodiversidad del Estado de México; artículo 1.6 fracción IX del Libro Primero, Título Segundo de las Autoridades Estatales y Municipales. y Reglamento Municipal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; artículo 57 del Título Quinto, Capítulo Segundo, de la Preservación y Restauración del Equilibrio Ecológico. La Identificación oficial solicitada en original es solo para cotejo, le será devuelta en el mismo momento en que efectúe el trámite. El expediente queda resguardado en el archivo de la oficina durante 6 años, reservando el derecho de protección de datos personales.				
INSTITUCIONES PÚBLICAS		ORIGINAL	COPIA(S)					
No aplica		No aplica	No aplica	No aplica				
PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS:	3 días	FUNDAMENTO JURÍDICO		Artículo 29 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México				
PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN:	3 días	FUNDAMENTO JURÍDICO		Artículo 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México				
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	10 minutos	TIEMPO DE RESPUESTA:	8 días hábiles					
COSTO:	\$ 1,115.00 (un mil ciento quince pesos con cero centavos M.N.)							
FUNDAMENTO JURÍDICO:	Artículo 92 por la expedición y/o prorroga para el registro de emisiones a la atmósfera del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en relación al artículo 1 numeral 1.6 de impuestos ecológicos de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio 2022.							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	Cajas de Tesorería Municipal, ubicadas en Palacio Municipal							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Cuando se determine la no afectación al medio ambiente y cuenten con el equipamiento necesario para reducir la emisión de contaminantes							



APLICA AFIRMATIVA FICTA	No aplica		FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN	Denuncia ante Contraloría Municipal.		FUNDAMENTO JURÍDICO	Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios artículo 95 fr. II y Bando Municipal Vigente art. 9 fr. XI.
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS	Protesta Ciudadana.		FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA	Este acto o resolución podrá ser revocado o modificado mediante recurso administrativo de inconformidad o vía juicio administrativo.		FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 288 del Bando Municipal 2022.
¿APLICA INSPECCIÓN, ACREDITACIÓN O VERIFICACIÓN POSTERIOR?	SI X	NO	FUNDAMENTO LEGAL	Artículo 178 del Bando Municipal vigente.
			DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN	Expediente completo de la solicitud para la factibilidad ambiental.

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Ecología				Coordinación de Control, Vigilancia y Normatividad			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		M.A.F. Efraín Romero Cruz					
DOMICILIO:	CALLE	Fermín J. Villaloz			NO. INT. Y EXT.:	3	
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Atzacmulco		
C.P.:	50450		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
No aplica	712 597 7189		N/A	No aplica	normatividad.vigilancia@atacacomulco.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica						
DOMICILIO:	CALLE	No aplica			NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica		
C.P.:	No aplica		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No aplica		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
No aplica	No aplica		N/A	No aplica	No aplica		
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	No aplica						

OTROS	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué tipo de negocios requieren el Dictamen de Factibilidad Ambiental?
RESPUESTA:	Todo establecimiento comercial o unidad económica por posible afectación al medio ambiente.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Para qué zonas aplica el trámite?
RESPUESTA:	Para la circunscripción territorial del municipio.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué personas están autorizadas para realizar este tipo de inspecciones?
RESPUESTA:	Personal debidamente acreditados como inspectores de la Dirección de Ecología



TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

No aplica

RESPONSABLE:

LIC. GENOVEVA RUBIO HERNÁNDEZ
COORDINACIÓN DE CONTROL,
VIGILANCIA Y NORMATIVIDAD

VISTO BUENO

M.A.F. EFRAN ROMERO CRUZ
DIRECTOR DE ECOLOGÍA

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

SEPTIEMBRE DE 2022

